



Propuesta estudiantil para el *acuerdo político* de legitimación del Consejo Técnico Paritario.

" [...] el joven economista mexicano debe ser siempre inconforme con la realidad del país, con la finalidad precisa de mejorarla; inconformidad sin tregua, laboriosa y constructiva. El joven economista mexicano debe tener presente que han sido los inconformes lo que han dado grandes jalones en la historia."

(Jesús Silva Herzog, *A un joven economista*. Empresas Editoriales, S.A. pp. 36-38)

Ante la necesidad de un órgano político que represente los intereses personales y colectivos de quienes conforman la comunidad estudiantil de la Facultad de Economía, sean estos de carácter político, económico, social y de género; nos es preciso presentar, difundir y construir un acuerdo político entre los estudiantes organizados, bajo la legitimidad de las Asambleas Estudiantiles, y quienes conforman al H. Consejo Técnico de la misma entidad. Siendo las figuras más relevantes el Director, la Secretaria General y los representantes de cada área académica.

Así pues, celebramos el siguiente acuerdo con la intención de crear una forma más representativa por medio del consentimiento, el respeto y la voluntad política de ambas partes para que lo establecido en este documento se lleve a cabo con el máximo espíritu democrático y universitario. Es político, en el sentido, de mejorar la respuesta de toda la comunidad estudiantil ante la toma de decisiones sobre los asuntos públicos relacionados al espacio físico, académico, cultural, económico y social que rodean y conforman a nuestra Facultad de Economía. Nuestra propuesta está conformada según lo siguiente:

TÍTULO PRIMERO

Personalidades

Artículo 1.- Reconocemos como forma paralela en la toma de decisiones al H. Consejo Técnico bajo sus lineamientos establecidos en el *Reglamento Interno del H. Consejo Técnico de la Facultad de Economía*.

Artículo 2.- Reconocemos como autoridades a quienes, según lo establecido en los *Estatutos Generales de la UNAM* y en la *Ley Orgánica de la UNAM*, hayan sido escogidos por los mecanismos precisados en estos documentos.

Artículo 3.- El órgano político propuesto en el presente documento se denominará como Consejo Técnico Paritario, y será el único representante político frente al H. Consejo Técnico hasta que la comunidad estudiantil¹ exija lo contrario.

Artículo 4.- Dentro de la personalidad titulada como Consejo Técnico Paritario, estará la Asamblea General de Estudiantes (AGE), que será el órgano político máximo de la comunidad estudiantil; y el Consejo Estudiantil Paritario (CEP), que será el órgano construido y compuesto por miembros estudiantiles, que discutirán y llevarán las decisiones de la AGE al H. Consejo Técnico.

TÍTULO SEGUNDO

Estructura

Artículo 5.- La estructura general del CTP está conformada por los siguientes elementos: la Asamblea General de Estudiantes (AGE) y el Consejo Estudiantil Paritario (CEP).

Artículo 6.- Sobre la estructura de la AGE, ésta será agrupada por miembros de la comunidad estudiantil, adoptando la forma que más consideren oportuna sin intromisiones externas a los mismos, es decir: mesa de dirección, comisiones de trabajo y mecanismos de votación bajo responsabilidad de quienes estén presentes o de forma virtual en ella. Todo bajo consenso político y público.

Artículo 7.- Sobre la estructura del CEP, éste será conformado por 27 miembros estudiantiles agrupados en planillas de propietarios y suplentes. Deben tener un hombre y una mujer siguiendo y respetando los derechos sociales de expresión, orientación e identidad de género según se establezca en la AGE. Todo bajo consenso político y público.

¹ A partir de este punto, consideramos a la personalidad *comunidad estudiantil* cómo: todos los estudiantes regulares, irregulares, de cualquier semestre, ideología económica-política, posicionamiento político, identidad de género, orientación sexual, expresión de género, del sistema escolarizado o del sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED). En principio, a toda persona que este en algún programa inscrito a la Facultad de Economía de la UNAM.

TÍTULO TERCERO

Finalidades

Artículo 8.- Sobre la finalidad de la AGE, ésta tendrá la intención de presentar y discutir la información recibida del H. Consejo Técnico para llegar a un consenso libre y abierto con todos los estudiantes. En este sentido, escuchará y subirá propuestas de la comunidad estudiantil sobre los problemas políticos, sociales y económicos de la universidad, el país y el mundo según se propongan por libre voluntad de cualquiera de sus integrantes al momento de llevarse a cabo.

Artículo 9.- Sobre la finalidad del CEP, éste tendrá la intención de coordinar, discutir y tomar una decisión respecto de los temas deliberados en la AGE. Asimismo, será el único órgano estudiantil que lleve las propuestas, necesidades, quejas y demandas de la comunidad de estudiantes, previamente discutidas y mencionadas en la AGE, al H. Consejo Técnico. Debe ser un representante directo, con obligaciones y responsabilidades para los estudiantes organizados y no organizados de la Facultad de Economía.

TÍTULO CUARTO

Del gobierno

Artículo 10.- La Asamblea General de Estudiantes (AGE) se regirá completamente, y sin ninguna excepción, conforme los *Estatutos Generales de la Asamblea General de Estudiantes*. No deberá tener ningún discurso de violencia u odio contra los miembros de la comunidad general² de la Facultad de Economía y debe organizarse según el consenso general ajeno a las autoridades universitarias según el artículo 18 de la Ley Orgánica de la UNAM.

Artículo 11.- No se tolerará bajo consenso general a miembros de la comunidad estudiantil y general de la Facultad de Economía que tengan alguna denuncia de acoso, violencia sexual y violencia verbal en la toma de decisiones.

² Consideramos a la comunidad general de la Facultad de Economía como a todas las personas de cualquier color, raza, orientación sexual, identidad de género, afiliación partidista e ideología económico-política que forme parte de los siguientes grupos en convivencia: estudiantes, docentes-investigadores de tiempo completo y de asignatura, profesores adjuntos, trabajadores bajo contrato colectivo sindicalizados, trabajadores administrativos y de confianza, y personal encargado de la dirección de la entidad universitaria.

Artículo 12.- El Consejo Estudiantil Paritario (CEP) se regirá conforme el *Reglamento Interno del Consejo Estudiantil Paritario*. Tendrá libertad operativa en la toma de decisiones según lo establecido, sin excepciones, en la AGE. Se adscribe bajo el artículo 11 de éste mismo acuerdo político sobre la violencia de género, y tendrá que responder ante la comunidad estudiantil antes que a las autoridades universitarias.

Artículo 13.- En relación a la toma de decisiones entre el CTP y el H. Consejo Técnico de la Facultad de Economía, se propone una proporción equitativa de 50% de los votos entre ambos órganos de poder. Es decir, se respetarán los dos lugares establecidos para la comunidad estudiantil según la *Ley Orgánica de la UNAM* y el *Estatuto General de la UNAM*. Sin embargo, como acuerdo político, la aceptación o rechazo de cualquier toma de decisión tendrá el mismo peso político tanto para los consejeros técnicos representantes NO estudiantiles, como para los SI estudiantiles.

Artículo 14.- Aceptamos y concedemos a la persona encargada de la dirección de la Facultad de Economía, un voto extra con la intención de poder romper la paridad de votos entre los dos órganos de poder; únicamente en el caso excepcional donde no haya un resultado definitivo.

Artículo 15.- Los consejeros estudiantiles que ocuparán los dos lugares en el H. Consejo Técnico serán escogidos por el Consejo Estudiantil Paritario (CEP). De igual forma, todos los integrantes del CEP serán elegidos según un mecanismo de elección escogido por la Asamblea General de Estudiantes.

Artículo 16.- Las elecciones de miembros del CEP estará abierta para toda la comunidad estudiantil, ya sean del sistema escolarizado o del sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED). En tanto, se adscriba al artículo 11, arriba mencionado, sobre denuncias de violencia de género.

Artículo 17.- La responsabilidad y el poder detrás de la elección de miembros estudiantiles para el CEP queda completamente bajo poder de la AGE. Sin embargo, se aceptarán miembros del H. Consejo Técnico para que cumplan algún papel interino y de respeto como escrutadores u observadores. Todo bajo consenso de la AGE.

Artículo 18.- Dado que la comunidad estudiantil es una población transitoria en el vivir de la Facultad de Economía, es decir, está en constante movimiento y en cada año se integran y se titulan cierto número de estudiantes; el H. Consejo Técnico al aceptar el acuerdo político, tiene la obligación de invitar y seguir cooperando con el Consejo Técnico Paritario para que se nutra y continúe en funciones. Todo con la finalidad de reconstruir el tejido social que se ha perdido en los últimos 29 años entre el estudiantado y la administración universitaria.

Los 18 artículos aquí escritos expresan la necesidad política de la comunidad estudiantil con legitimización de las 893 personas que emitieron su voto en las urnas electrónicas, llevadas a cabo el miércoles 11 de octubre de 2023. La esperanza por construir un mecanismo político ajeno a las autoridades universitarias y abierto a toda ideología política y crítica, se tiene que consolidar en un acuerdo político entre el H. Consejo Técnico y la comunidad estudiantil. Todo con la finalidad de poder llevar a los salones la información que las autoridades busquen dar, y viceversa, llevarles las preocupaciones, quejas y opiniones que los estudiantes tengan sobre su día a día en la Facultad de Economía. Reconocemos la importancia de reconstruir el tejido social que tanto se ha ido perdiendo con las nuevas generaciones. Somos conscientes de los nuevos retos y cambios sociales que afronta el país. Nada humano nos es ajeno.

Ciudad Universitaria, a 16 de octubre de 2023.

Asamblea Estudiantil de la Facultad de Economía

¡Tierra, trabajo y rebeldía!

¡Todo el poder a los estudiantes!